

ACTA NÚMERO VEINTICINCO. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día seis de octubre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de Actas
4. Correspondencia
5. Gastos corrientes.
6. Audiencia para aprobar las Políticas Municipales de la mujer
7. Audiencia a EDUCO
8. Designar al Gerente General para que adjudique compras de Libre Gestión que no excedan los veinte salarios mínimos.
9. Autorización para la solicitud de categorización al Ministerio de Hacienda.
10. Ampliación del veinte por ciento del proyecto de Campaña de Saneamiento Ambiental Proyecto 202104
11. Dejar sin efecto el acuerdo diez de acta veintidós por recomendación de Comisión de Proyecto
12. Prórroga del contrato de pólizas de fidelidad hasta diciembre del presente año.
13. Acuerdo de autorización para retiro de fondos en Primer Banco de los Trabajadores para pago de proyecto 202030 por parte de Tesorero
14. Nombramiento de empleados según artículo diez de LCAM.
15. Priorizar, Aprobar y Ejecutar carpeta técnica de proyecto “Construcción de obra de paso en comunidad La Laguneta 2, Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad.
16. Contratación de empleado

VARIOS:

17. Presentación de dos escritos por parte de la Regidora Sthephany Magaña. Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se hace constar que se le dio lectura al Acta número **VEINTICUATRO**, la cual fue aprobada y ratificada por unanimidad de votos a favor. Se procedió a solicitar la modificación de la agenda, para pasar a conocer el punto número seis relacionado a la audiencia solicitada por la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia, para aprobar las Políticas Municipales de la mujer, en tal sentido, luego de su exposición al Concejo en pleno de la Política Municipal se procedió a su aprobación, emitiendo el Acuerdo respectivo. Posteriormente se les dio audiencia a delegados de la Fundación EDUCO, para exponer el contenido del nuevo convenio a suscribir entre la mencionada Fundación y la Municipalidad, de lo cual el Concejo Municipal, se dio por enterado y solicito que en próxima reunión se aclaren los montos a invertir por parte de la Municipalidad, para proceder a emitir el Acuerdo respectivo. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual solicita se autorice el nombramiento Ad-Honorem, de Encargado de Activo Fijo al señor [REDACTED], auxiliar de Tesorería, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **2)** Escrito presentado por Jefa de Unidad Jurídica, mediante el cual solicita la emisión de Acuerdo Municipal, para autorizar al señor Alcalde Municipal firmar la renovación de nuevo contrato de recaudación de los Tributos Municipales, por medio de la empresa Delsur, de lo cual emitió el Acuerdo respectivo. **3)** Informe presentado por el Tesorero Municipal, sobre el cobro a realizar por medio de bitcoin, se requiere la asignación de los recursos tecnológicos y de la adquisición de un aparato para realizar lo cobros, de lo cual el Concejo Municipal, autorizo para que el Tesorero Municipal, realice las gestiones y presente cotización de lo requerido para iniciar el cobro de los tributos por medio de bitcoin. **4)** Informe presentado por Jefe de Informática, quien solicita la compra de una laptop, de lo cual se autorizó se realice la compra del fondo remanente de la carpeta técnica del proyecto del abono. **5)** Informe presentado por el Jefe de Proyectos, mediante el cual informa al Concejo Municipal de los proyectos que se pueden ejecutar en comunidades, de lo cual se giraron instrucciones para que la comisión de proyectos lo analice y emita el recomendable respectivo. **6)** Solicitud presentada por la Jefa del departamento de la Mujer, quien solicita transporte para trasladar a un grupo de mujeres para realizarse exámenes de mamografías, lo cual fue autorizado. **7)** Escrito presentado por miembros de la Adesco Colonia El Carmen, mediante el cual solicitan se les otorgue un Comodato sobre una zona verde de la comunidad para que dicho espacio sea utilizado como zona verde de recreación para toda la comunidad. **8)** Solicitud de Adesco Santa Adela, solicitan la construcción de un pasamanos en su comunidad, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **9)** Escrito presentado por la Licenciada [REDACTED] Telecom Business, quienes se muestran parte ante el Concejo Municipal, de lo cual

se tomó el Acuerdo respectivo. **10)** Escrito presentado por Cantón San Rafael Arriba, quienes solicitan cuatro docenas de láminas, para reparación de techo de la Casa Comunal, de lo cual se acordó enviar al Jefe de Proyectos para que realice inspección e informe si es procedente lo solicitado. **11)** Jefe del departamento de deportes, quien solicita se le apoye con tres cubetas de pintura azul para pintar parte del Polideportivo Centro, de lo cual se ordenó que el Jefe de Proyectos, realice inspección en todos los Polideportivos del Municipio para priorizar una sola carpeta y darles mantenimiento a todos. **12)** Escrito de Recurso de Apelación presentado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora [REDACTED], quien solicita la prescripción por falta de cobro de los tributos municipales, de lo cual se resolvió enviar a Catastro para que realice el informe correspondiente. En relación al punto de la agenda número diecisiete, relacionado a la presentación de dos escritos por parte de la Regidora Stheophany Magaña, **en el primer escrito manifiesta lo siguiente:** Que debido a diferentes noticias se es conocido que, en varios mercados del país, se han suscitado siniestros a causa de incendios, por lo que, en base a la situación, de conformidad al artículo 31 numeral 2 y 61 del Código Municipal, solicita: 1. Se le dé por recibido el escrito que presenta. 2. se consigne en acta el mismo. 3. Que este Concejo Municipal tome medidas y acciones pertinentes para prevenir algún siniestro. 4. Se giren instrucciones para que la Comisión de Mercado realice una evaluación y recomendación para la compra de equipo necesario contra incendios. 5. Realizar las capacitaciones de control de incendios con directiva y miembros del mercado municipal. De lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **En el segundo escrito expone:** Que como es sabido nuestro país está siendo afectado por un repunte de casos de Covid-19, y sus diferentes variantes según datos divulgados por el Ministro y Ministerio de Salud, por lo que en base al artículo 65 de la Constitución y artículos 4 numeral 5, y 31 numeral 6, del Código Municipal, manifiesta que existe preocupación del caso y exhorta a los miembros del Concejo Municipal a tener la debida diligencia ante esta situación; por ello solicita de manera formal lo siguiente: 1. Se dé por recibido el presente escrito. 2. Se consigne en acta. 3. Que este Concejo Municipal tome medidas y acciones pertinentes con el fin de reducir los casos de Covid-19, y sus diferentes variantes. 4. Se giren instrucciones a Protección Civil y el C.A.M en conjunto para que hagan cumplir las medidas de bioseguridad en los diferentes espacios públicos como: parques, polideportivos, mercados y plazas. De lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 4 cajas de ducal jugo cajita, 4 unidades	\$35.00
--	----------------

de ducal jugo cajita para donación de Centro Escolar el Calvario. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.	
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 4 clavos de 4 cc, 4 clavos p/ lamina lb, 14 lamina canal 26*3, 16 cuartón 4v pino, 20 costaneras 4 v pino, para donación a personas de escasos recursos económicos. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54112.	\$356.38
Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED] en concepto de compra de 50 tornillo p/ Lam aluzinc 12*1, 10 tapadera octagonal plástica, 3 caja rectangular plástica 2*4, 10 placa p/ caja 4*4, 10 conector recto de 1/2, 100 conductor thhn 12, 20 mtl conductor tsj 2*14, 1 cinta aislante 3m súper 33*22, 1 rollo tecno ducto corrugado ½, 5 lbs de grapa conduit ½, 1 tornillo tabla roca 6*1, 1 pulsador itdo sencia bticino, 1 switch doble modus, 2 toma doble p 1211 domino, para reparación de despacho municipal. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria	\$172.54
T O T A L	\$563.92

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que la Constitución de la República en su Art. 203 establece la autonomía de los Municipios en el ámbito administrativo, lo cual les otorga la facultad normativa como gobiernos locales de realizar y ejecutar los planes de desarrollo local que estimen pertinentes, como lo estipula el Art. 206 de la Carta Magna, que establece que los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos. **II)** Que de acuerdo a las competencias constitucionalmente establecidas, el Código Municipal consigna en su Art. 2, Inciso 1, que los Municipios están encargados de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente. **III)** Que el Artículo 4 del Código Municipal establece la competencia específicamente en su numeral 29, que corresponde a los Municipios la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer. **IV)** Que el Art. 29 de la Ley Especial Integral de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que entre otros le corresponde a los Concejos Municipales, la elaboración de planes trianuales para la prevención y atención de la violencia, la promoción de articulación de instancias locales para la coordinación de esfuerzos, la definición de presupuestos etiquetados para los planes municipales actuación frente a la Violencia contra las Mujeres. **V)** Que teniendo en cuenta los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Estado de El Salvador, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el todos, y prevalecen sobre las leyes de la República, entre los cuales están: la Convención sobre la Eliminación de todas

las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), la cual exige la toma de medidas diversas para garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y a ser tratadas con igualdad y libres de todas las formas de discriminación en los diferentes ámbitos de la vida; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención De Belem dó Pará).

VI) Que en concordancia con la normativa Constitucional y secundaria, las obligaciones derivadas del marco jurídico internacional, vinculante en materia de derechos humanos de las mujeres, como lo establecido en el Código Municipal y con lo regulado en la Política Nacional de la Mujer, es necesario aprobar la actualización de la Política Municipal de Género en el Municipio de La Libertad, lo cual implica un compromiso de la Administración Municipal de impulsar acciones y programas tendientes a superar y eliminar las inequidades de género que han violentado los derechos humanos de las mujeres en el Municipio, para acceder al desarrollo local de manera equitativa, efectiva y sostenible. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Aprobar la Actualización de la POLITICA MUNICIPAL DE GENERO del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. 2) Se autoriza su implementación y cumplimiento de las responsabilidades que la Política asigna a la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia y a todas las unidades funcionales de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo de orden administrativo diez, de fecha nueve de septiembre de dos mil veintiuno, girado por el señor Alcalde Municipal, mediante el cual se ordenó el traslado del empleado [REDACTED], Encargado de Activo Fijo al cargo de Inspector de Catastro, para reforzar el plan de trabajo de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en relación a la calificación de nuevos contribuyentes para ser incorporados en la base de Delsur, en razón a que dicho empleado cuenta con la experiencia y capacidad para realizar dichas funciones; por lo que es necesario el nombramiento de otro empleado que cubra las funciones de Encargado de Activo Fijo, las cuales no pueden cesar. **II)** Que en fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, se recibió escrito por parte de la Jefa de Recursos Humanos, solicitando el nombramiento Ad-Honorem del empleado [REDACTED], como Encargado de Activo Fijo, y quien además se desempeña como Auxiliar de Tesorería, por razones de conveniencia para la Administración Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal, y el artículo 40 inciso uno y dos, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) Nombrar al empleado [REDACTED], quien se desempeña actualmente como Auxiliar de Tesorería, como ENCARGADO DE ACTIVO FIJO AD-HONOREM. 2) Se giran instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, realice la**

notificación respectiva del nombramiento antes acordado, y demás tramites en base a ley. **3)** El presente nombramiento surtirá efectos a partir de notificado el presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** **I)** Que según Acuerdo Municipal número doce de Acta número doce de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, el Concejo Municipal de ese entonces acordó la firma del Contrato de prestación de servicios de recaudación con la empresa [REDACTED] y la Municipalidad de La Libertad, el cual ha sido modificado por medio de adendas, y el que establece en su clausula decima tercera el plazo del contrato, siendo este de **DOCE MESES PRORROGABLES**, contados a partir de la firma del mismo, el cual será prorrogado por periodos iguales automáticamente por periodos iguales, a no ser que las partes comunique a la otra por escrito, su deseo de darlo por terminado, lo cual debe hacerse por lo menos con sesenta días calendario de anticipación; informado la Jefe del departamento jurídico, que actualmente se han realizado requerimientos a la empresa para la firma de un nuevo contrato con cláusulas que benefician a la administración municipal, por lo que requiere el Acuerdo Municipal, para la firma del referido contrato. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, artículo 3, numeral 3, artículo 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, artículos 34, y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de prestación de servicios de recaudación con la empresa [REDACTED], y la Alcaldía Municipal de La Libertad. **2)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del nuevo contrato, facultando al señor Alcalde Municipal, Adelio Ortiz Hernández, para que firme el contrato respectivo, en representación del Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:** **I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir de la Colonia El Carmen, de La Libertad, departamento de La Libertad, mediante el cual solicitan se les conceda como Adesco un comodato por el plazo de cincuenta años, sobre un predio que es zona verde, el cual es utilizado como espacio de sano esparcimiento para los habitantes de la comunidad, y en razón a que en épocas anteriores otras personas fuera de la comunidad intentaron apropiarse de dicho predio, es que solicitan sea asignado a la Adesco, por medio de sus representantes. **II)** Que el inmueble antes referido se encuentra ubicado en la Colonia El Carmen, de esta jurisdicción, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: Descripción técnica del inmueble denominado **ZONA VERDE** a favor de **ASOCIACION COMUNAL EL PORVENIR, COMUNIDAD EL CARMEN LA LIBERTAD** ubicado en **FINAL CALLE PRINCIPAL EL CARMEN, COLONIA EL**

CARMEN, Municipio de La Libertad, Departamento de La Libertad, con una extensión superficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS**. **LINDERO NORTE** partiendo del vértice Nor Poniente identificado como mojón uno, está formado por cinco tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cuarenta y tres grados veinticuatro minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de veintisiete punto cero cero metros; Tramo dos, Norte cincuenta y un grados cero seis minutos cuarenta y ocho segundos Este con una distancia de dieciséis punto cincuenta y nueve metros; Tramo tres, Norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y nueve segundos Este con una distancia de treinta y siete punto noventa y dos metros; Tramo cuatro, Norte sesenta y tres grados cero dos minutos cero cuatro segundos Este con una distancia de treinta y uno punto cuarenta y siete metros; Tramo cinco, Norte setenta y tres grados cero siete minutos cuarenta y siete segundos Este con una distancia de treinta y dos punto veintiséis metros; colindando con Rio Chilama. **LINDERO ORIENTE** partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero cinco grados cero cinco minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de catorce punto cincuenta metros; colindando con terreno de José Eliezar Guzmán con calle de por medio. **LINDERO SUR** partiendo del vértice Sur Oriente está formado por seis tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur sesenta y seis grados cincuenta y dos minutos cincuenta y dos segundos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto veinticinco metros; Tramo dos, Sur cincuenta y dos grados veintidós minutos veintiocho segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cero cero metros; Tramo tres, Sur sesenta y dos grados cuarenta y dos minutos veintiséis segundos Oeste con una distancia de dieciséis punto setenta metros; tramo cuatro, Sur cincuenta grados dieciséis minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste con una distancia de doce punto sesenta y nueve metros, Tramo cinco, Norte sesenta y siete grados veintinueve minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de siete punto cero cero metros; Tramo seis, Sur cuarenta y un grados cuarenta y siete minutos once segundos Oeste con una distancia de cuarenta y uno punto cincuenta metros; colindando con terrenos de Douglas Vladimir Melara Valencia, Cruz Geovani Rivas, Soila Herrera, Gregorio Jiménez Díaz, Catalino Baires Alvarado y Rosa Melia Tolentino Orellana, con acceso de tres punto cero metros de ancho de por medio. **LINDERO PONIENTE** partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte sesenta y tres grados cuarenta y tres minutos treinta y nueve segundos Oeste con una distancia de diecinueve punto cincuenta metros; colindando con terreno de María Vilma Alvarado de Mendoza, con muro de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción; que dicho inmueble aún no se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad, pero es inscribible por estarlo su antecedente; por lo que

posterior al análisis de la solicitud de los miembros de la Adesco se verifico que dicho espacio beneficia al desarrollo de actividades deportivas, de sano esparcimiento, y que previenen la violencia, lo cual es de gran beneficio en común d los habitantes de la comunidad. **III)** Por lo que este Concejo Municipal, ha tomado a bien otorgarle un comodato, tomando de base legal lo establecido en los artículos 203, inciso primero de la Constitución de la República, el cual reza que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y que se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; el artículo 4 del Código Municipal establece la competencia de los municipios, entre ellas, de igual manera el artículo 30, del mismo cuerpo legal, establece las facultades del Concejo, y específicamente en el numeral 18, se consigna lo siguiente: *“Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, **comodato**, y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código...”*. Asimismo, el Artículo 1932 del Código Civil, define al contrato de Comodato como: “El comodato o préstamo de uso es un contrato en que la una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”. Es decir, que el contrato de Comodato o préstamo de uso tiene una naturaleza gratuita y consiste en la entrega de un bien que una persona llamada “comodante” hace a otra, llamada “comodatario” para que haga uso del mismo, pero subyaciendo la obligación de restitución del mismo a la finalización del plazo establecido.- Por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, artículos mencionados y en base a los considerandos mencionados: **ACUERDA: 1)** Otorgar en calidad de **COMODATO** una porción de terreno rustico de un inmueble denominado como Zona Verde, ubicado en Colonia El Carmen, de esta ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias relacionadas en el romano II del presente Acuerdo; para un plazo de **VEINTICINCO AÑOS**, contados a partir de la firma del correspondiente contrato, a favor de la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir de la Colonia El Carmen, de La Libertad, departamento de La Libertad; con Número de Identificación Tributaria cero quinientos nueve- catorce once noventa y tres- ciento ocho- cuatro. **2)** Se autoriza al departamento Jurídico para que elabore el respectivo Contrato de Comodato, estableciendo las cláusulas correspondientes, con las respectivas prohibiciones de venta o traspaso bajo cualquier título. **3)** Se faculta al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca ante notario a firmar el correspondiente Contrato de Comodato, ya sea en Escritura Pública o en Documento Privado Autenticado. Se le previene a los miembros de la Adesco, que dicho inmueble será destinado exclusivamente para ZONA VERDE, de sano esparcimiento en beneficio de la comunidad, no pudiendo ser destinado para otro fin sin la autorización del Concejo Municipal, caso contrario se procederá a la recuperación del inmueble sin necesidad de audiencia ante autoridades judiciales, más que el Concejo Municipal, cuando el inmueble no sea

utilizado para los fines solicitados, o sea transferido bajo cualquier modalidad a un tercero, sin la autorización previa del Concejo Municipal. **4)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, realizar el registro correspondiente a favor de la referida Adesco. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, de los valores que se detallan a continuación:

Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de compra de 1 varilla ho 3/8, 1 bolsa de cemento, 0.50 mts. Arena, 1 galón excello aceite aluminio ¼, 11 libras de electrodo p/ho 3/32, 118 caño galvanizado ½ cj-14, 3 disco ho dronco 9*1/8, para donación de material a comunidad Santa Adela. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54107-5411-54112.	\$601.70
T O T A L.	\$601.70

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en fecha nueve de septiembre del presente año, fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la empresa [REDACTED], que se abrevia [REDACTED] contra el estado de cuenta emitido a su representada, en el cual se expresa que adeuda la cantidad de \$16,905.00, por tributos municipales, en concepto de tasas municipales por “mantener una torre en el Municipio de La Libertad, usando el suelo y subsuelo de la Municipalidad.” **II)** Que en fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, fue emitido por el señor Alcalde Municipal, Adelio Ortiz Hernández, la admisión del Recurso de Apelación en ambos efectos y en consecuencia se le concede traslado a la parte apelante para que se muestre parte ante el Concejo Municipal, en los próximos tres días hábiles. **III)** Que en fecha uno de octubre de 2021, se recibió por parte de la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la empresa [REDACTED], que se abrevia [REDACTED] mediante el cual comparece ante el Concejo Municipal a mostrarse parte en la presente instancia en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, solicitando se razone y motive la resolución que conforme a derechos corresponda con base a todos los argumentos, pruebas y disposiciones legales expuestas por su representada. **IV)** Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, procede a correr el traslado a la

parte apelante para exprese todos sus agravios, por lo que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Téngase por parte a la Licenciada [REDACTED], en su calidad de Apoderada General Judicial de la empresa [REDACTED] que se abrevia [REDACTED]. 2) Córrasele traslado a la parte apelante, para que en el término de tres días hábiles contados a partir de la notificación respectiva, si así lo desea exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba que considere pertinente y continuar con los procesos legales correspondientes. 3) Se instruye a la Jefe de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, para que realice la sustanciación del presente recurso y realice los procesos de ley que correspondan. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de UACI, de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno, mediante el cual solicita se designe al Gerente General y/o Alcalde Municipal, para la adjudicación de compras de libre gestión que no excedan los veinte salarios mínimos (\$7,300.00), y las compras no recurrentes (\$5,840.00), por las razones que el ciclo de compra actualmente es muy lento y no hay eficiencia en adquisiciones, los precios de ferretería e insumos de mantenimiento están presentando una variación/incremento de precios muy frecuentemente y cuando los procesos están firmados, ya no tiene similitud con acuerdo, atender la demanda de adquisiciones y contrataciones para las emergencias por lluvias o alguna emergencia en general. II) Que el artículo 18 de la LACAP en su inciso segundo establece: “*La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.*”, en tal sentido el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales ha tomado a bien delegar al Gerente General para la adjudicación de dichas compras con el propósito de realizar de forma eficaz los procesos de ley, y solventar los requerimientos antes referidos. III) Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Delegar al Gerente General Licenciado [REDACTED], para que realice adjudicaciones de compras de Libre Gestión que no excedan los veinte salarios mínimos (\$7,300.00), y las compras no recurrentes (\$5,840.00), adicionalmente, todos los actos administrativos necesarios para realizar la compra, en tal sentido se le faculta para firmar la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la delegación realizada, siendo responsable de darle cumplimiento a lo ya establecido en la ley; asimismo, se le instruye para rendir informe semanalmente al Concejo Municipal, de todas aquellas adjudicaciones que se realicen. Certifíquese el presente acuerdo

y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas y Sthephany Alessandra Magaña de González, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, en base a los artículos 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, artículo 1 inciso segundo de la LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en atención al Decreto Legislativo N° 160, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, denominado “Decreto Transitorio para la Vigencia de las Certificaciones de Categorización Emitidas por el Ministerio de Hacienda a Favor de las Municipalidades”, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, considero a bien, solicitar la autorización al Honorable Concejo Municipal para poder solicitar al Ministerio de Hacienda la Categorización a favor de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad; **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1) AUTORIZAR** al Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que comparezca ante el Ministerio de Hacienda y solicite la Categorización de los Fondos Municipales de la Municipalidad de La Libertad, departamento de La Libertad; **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED] a realizar todos los trámites y gestiones pertinentes para obtener la categorización. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina, y salva el voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, Sthephany Alessandra Magaña de González, en base a decreto legislativo 160, en el cual facultan a las Municipalidades a no ser necesaria la categorización para la obtención de créditos. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo número siete del Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto **202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”** Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CERO SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$54,891.06)**. **II)** Que fue visto y leído el escrito de fecha cuatro de octubre del dos mil veintiuno, presentado por el señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental, mediante el cual solicita la ampliación del proyecto, en razón a que se están realizando trabajos de mitigación, recolección de desechos sólidos, limpieza

de tragantes, ríos, quebradas y jornadas de limpieza de los siete cementerios a nivel municipal, y se encuentran en preparación para la fecha dos de noviembre en el cual la población visita los cementerios, por tales motivos solicita se autorice el aumento del veinte por ciento del proyecto antes referido, para culminar con las actividades antes referidas. **III)** Que debido a la situación por la emergencia sanitaria que se vive en todo el país y el mundo entero, la cual ha provocado pérdidas físicas y económicas a las familias más vulnerables de nuestro Municipio, es responsabilidad de esta Municipalidad garantizar las acciones necesarias para la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, y considerando que los fondos propios son insuficientes para poder realizar estas acciones, se vuelve necesario autorizar el incremento del veinte por ciento al proyecto para disponer de los Fondos Fodes para culminar con la ejecución del referido proyecto. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 5, 30 numerales 4 y 14, 31 numerales 6 y 7, 86 y 91, todos del Código Municipal. Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: Autorizar el aumento hasta el 20% al proyecto 202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, el cual quedara según detalle de la siguiente manera:

N°	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO APROBADO	AUMENTO HASTA EL 20% DEL PROYECTO.	MONTO TOTAL MÁS AUMENTO
1	202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”	\$54,891.06	\$10,978.21	\$65,869.27

2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes de la cuenta **75%-120-FODES-Libre Disponibilidad.** **3)** Se autoriza al Jefe de la UACI, iniciar el proceso respectivo para la adquisición de bienes y servicios. **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar la modificación y/o reprogramación al Presupuesto Municipal y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según el Acuerdo número OCHO de Acta número VEINTIDOS de fecha, dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, en el que el Honorable Concejo Municipal acuerda **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** el perfil técnico del proyecto denominado **202113 “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, perfil técnico elaborado por el Ingeniero [REDACTED] **II)** Que según

Acta de Sesión de la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, celebrada a las catorce horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil veintiuno, emito recomendable al Concejo Municipal para que dese sin efecto el Acuerdo número OCHO de Acta número VEINTIDOS, por considerar que es mejor realizar una carpeta técnica debidamente detallada, dado a que el perfil técnico se encuentra incompleto en el sentido que el presupuesto no cubre todo lo necesario y no llena los requisitos de ejecución. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: DEJAR** sin efecto el Acuerdo número OCHO de Acta número VEINTIDOS de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintiuno, en sentido que no se ejecute el proyecto 202113 denominado “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, atendiendo el recomendable enviado por la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, esto para resolver de manera integral la problemática de los habitantes; formulándose así una Carpeta Técnica. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según memorándum de fecha trece de agosto de dos mil veinte, de parte del Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita el Acuerdo Municipal para renovar el seguro de fidelidad que se ha adquirido con [REDACTED] el cual venció el día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, siendo necesaria su renovación por un periodo cinco meses hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **II)** Que para cumplir con los mandatos legales que establece la Constitución de la Republica en sus Artículos 203 y 204 numeral tercero, Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas, donde estipula la obligación de rendir Fianza los funcionarios y empleados del sector Publico, encargados de la recepción, control, custodia inversión de fondo o valores públicos o de manejo de bienes públicos están obligados a rendir Fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo; y el Art. 97 del Código Municipal, manifiesta la rendición de Fianza a satisfacción del Concejo Municipal. Por Tanto El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le conceden los Artículos 3 numeral tres, 30 numeral cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 86 y 91 ambos del Código Municipal **ACUERDA: 1)** Renovar la Póliza de Fidelidad número FD-[REDACTED] a satisfacción de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad; con [REDACTED] L. con un monto máximo a asegurar por el valor de treinta y seis mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 36,500.00); **2)** Renovar la Póliza de Riesgo General, que cubrirá los riesgos de los departamentos que se relacionaran más adelante y las

personas que autorizan y manejan documentos y fondos municipales. Dividiéndose la suma asegurada en una cuota por ciento cincuenta y dos días, a partir del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto de seiscientos un dólares 16/100, (\$ 601.16) dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido, Fianza que entrara en vigencia a partir del uno de agosto del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

3) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue los valores correspondientes en base a los Art, 86 y 91 del Código Municipal y bajo la cifra presupuestaria 55601. Detalle de los cargos que manejan fondos, recaudaciones de impuestos y tasas municipales, traslados de efectivos, manejo de Fondo / Municipal / FODES 25% / 2% FODES / FODES 75% LIBRE DISPONIBILIDAD Y otros activos, cuentas y bienes.

N°	PLAZA
1	Tesorero
2	Contador
3	Refrendario de cheques uno
4	Refrendario de cheques dos
5	Cajera
6	Encargado de Bodega UACI
7	Encargado de Fondo Circulante
8	Encargado de Activo Fijo
9	Encargado de Combustible
10	Cobrador de Mercado 1
11	Cobrador de Mercado 2
12	Rastro Municipal
13	Visto Bueno
14	Jefe UACI

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo Municipal, para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita se autorice a solicitar al Primer Banco de Los Trabajadores el retiro de fondos por la cantidad de sesenta y tres mil ochocientos ocho dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$63,808.78), para la liquidación del proyecto **202030** “Introducción de Agua Potable en Comunidad Hacienda San Diego, Cantón San Diego Hacienda, Trece de Enero y Varsovia, La Libertad, La Libertad”, de la cuenta de ahorro número [REDACTED], Alcaldía Municipal Puerto de La Libertad. Que dicho proyecto ya ha sido finalizado por lo que es procedente el pago para su liquidación total, es por tal razón que solicita la autorización del Concejo Municipal. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado [REDACTED]

██████████, Tesorero Municipal, para que solicite al Primer Banco de los Trabajadores, el desembolso de la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$63,808.78)**, para la liquidación del proyecto **202030** “Introducción de Agua Potable en Comunidad Hacienda San Diego, Cantón San Diego Hacienda, Trece de Enero y Varsovia, La Libertad, La Libertad” de los fondos del financiamiento a favor de la Municipalidad, los cuales están en cuenta de ahorro restringida número ██████████. **2)** Serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal Licenciado ██████████. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, salvan el voto de conformidad al artículo 45 del Código Municipal, Sthephany Alessandra Magaña de González, por manifestar no haber votado en la aprobación del proyecto; Rafael Avalos Díaz, por manifestar desconocer el debido proceso del proyecto; y Marvin Antonio Alfaro Molina, por manifestar que en su momento se dijo que había legalidad del terreno donde se construyó el pozo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que es vital importancia mantener el funcionamiento y desarrollo administrativo de la Municipalidad, para la prestación de servicios a los contribuyentes que solicitan servicios municipales, y en razón que se han recibido las renunciaciones voluntarias de diferentes empleados municipales, por lo que se vuelve necesario el nombramiento de empleados para cubrir dichas plazas, y continuar con el normal funcionamiento de la Municipalidad, mientras se realizan los procedimientos administrativos respectivos. **II)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal y los artículos 1, 11 y 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Nombrar al personal de forma interina mientras se realiza el respectivo proceso de concurso establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, para las plazas según detalle siguiente:

Nº	Nombres	Cargo	Salario	Periodo de contratación	Marcación
1	██████████	Promotora Social IV	\$365.00	1 de octubre al 31 de diciembre de 2021	Facial, exonerado de marcaciones intermedias
2	██████████	Auxiliar de Cajera	\$365.00	1 de octubre al 31 de diciembre de 2021	Facial
3	██████████	Administrador del Rastro Municipal	\$500.00	1 de octubre al 31 de diciembre	Facial

4		Auxiliar de Fiscalización	\$400.00	1 de octubre al 31 de diciembre de 2021	Facial
---	--	---------------------------	----------	---	--------

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondiente, en concepto de salarios. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. 4) Se autoriza a Recursos Humanos a realizar los procesos respectivos. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SIETE VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, y Marvin Antonio Alfaro Molina.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** 1) Que en atención a la necesidad que se da en la comunidad la Laguneta uno y dos del cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, que todos los años sufre las consecuencias de las lluvias, ya que en la zona existe una construcción de drenaje de aguas lluvias que se encuentra en mal estado y que colapsa cada vez que llueve, inundando las casas de los habitantes, causando estragos en las viviendas de más de treinta familias que son de escasos recursos económicos, llegando al punto de tener que habilitar albergues municipales para estas familias. 2) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35 todos del Código Municipal, artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) **PRIORIZAR, APROBAR Y EJECUTAR** la carpeta técnica del proyecto 202117 “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2, CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**” carpeta técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto de **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PUNTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,722.65)** el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración 2) Se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED]; a) Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado proyecto 202117 “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**” b) Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta 75%-120-FODES-Libre Disponibilidad; c) Se

autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado [REDACTED], la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, para la firma y cambio de los cheques serán válidas las firmas única y exclusivamente de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, no siendo necesaria la firma del señor Alcalde Municipal, señor Adelio Ortiz Hernández, para ninguno de los tramites anteriormente mencionados. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto 202117 “**CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD LA LAGUNETA 2 CANTÓN CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD**”, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **OCHO VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Rafael Avalos Díaz y Marvin Antonio Alfaro Molina. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según consta en el Acuerdo Municipal número TRES de Acta número VEINTIUNO de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, en la que el Concejo Municipal, tras consultas y reuniones con técnicos del ISDEM y la Corte de Cuentas de la República, acuerda aprobar un nuevo Organigrama Institucional para la Alcaldía de La Libertad, y que en dicho nuevo organigrama, la Unidad de Administración Tributaria pasa a partir del once de octubre a denominarse Gerencia de Administración Tributaria, para mejorar el trabajo en esa área y poder hacerlo más eficiente acorde al trabajo que se realiza. **II)** Que en vista de lo anterior se vuelve necesario la contratación de un profesional que tenga las competencias necesarias para el desempeño del cargo, y lograr con esto la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios municipales, y la adecuada atención al personal del área tributaria de la Municipalidad. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 numeral 3 y 4 de la Constitución y en los artículos 3 numeral 3 y 4, 30 numeral 2, 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 48 numeral 7, 86 y 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales, **ACUERDA: Contratar al personal que se detalla a continuación:**

No	Línea de trabajo	Cargo	Nombre	Salario	periodo de contratación	Forma de Marcación
1	0102	Gerente de Administración Tributaria	[REDACTED]	\$1,200.00	11 de octubre al 31 de diciembre de 2021	Facial exonerado de marcaciones intermedias

2) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue los valores mensuales correspondientes en base a la cifra presupuestaria correspondientes, en concepto

de salarios **3)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto Municipal a realizar las modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal, y al Contador Municipal para que registre. **4)** Se autoriza a la Jefa del Departamento Jurídico, realizar el respectivo contrato individual de trabajo. **5)** Se autoriza a la Jefa de Recursos Humanos, que a partir del once de octubre de dos mil veintiuno pasara a denominarse Talento Humano, la creación del expediente laboral y demás procedimientos legales establecidos. **6)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, comparecer ante notario a firmar el respectivo contrato de trabajo del empleado antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponde para los efectos legales. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal

